

## **Acta de la sesión del 14 de junio de 2016**

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2016, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”. Preside la Rectora, Prof. Paula López Cano. Asisten las vicerrectoras Prof. Miriam Bogossian y Prof. Nélide Sosa. Se encuentran presentes los consejeros docentes Alejandra Ceretti, Lorena Justel, María de los Ángeles Rodríguez, Graciela Abarca, Florencia Perduca, los consejeros alumnos Paula Guarido, Nicolás Penillas, Lucía Molina, Agustina La Porta, Carolina Gleria, Natalia Manfredini, Malena Asteggiano y la consejera graduada Susana Lezcano. Se encuentran ausentes los consejeros docentes Gonzalo Basualdo, Ana María Silva y Aldana Garbarini.

El consejero docente Guillermo Hortas ingresa a las 19.15 hs.

La consejera alumna Evelyn Maida ingresa a las 19.20 hs.

A las 19.50 horas se retira la consejera Florencia Perduca.

A las 20.30 se retiran las consejeras María de los Ángeles Rodríguez y Lorena Justel.

Asegurado el quórum con la presencia de 13 consejeros, comienza la reunión a las 17.50 para tratar el Orden del día N° 04/16.

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del 10 de mayo de 2016.
2. Informe del Rectorado.
3. Estado de tramitación de titularización de docentes.
4. Solicitud de enmienda del sistema de correlatividades de los planes 2015 de las carreras de Profesorado de Inglés.
5. Propuesta de correlatividades para el CFG de los planes 2015 de Profesorado de Portugués.
6. Presentación de equivalencias entre planes de la Directora de las carreras de Profesorado de Portugués.
7. Propuesta de sistema de correlatividades para el recorrido optativo del CFPP del Profesorado de Educación Superior en Portugués.
8. Presentación de alumnas del Profesorado de Francés sobre el Trayecto de Profundización.
9. Tratamiento de despachos de la Comisión de Reglamento sobre el Reglamento Académico Institucional.
10. Pedido de profesoras de Residencia de Traducción del Departamento de Inglés de revisión del Reglamento de Residencia para el cursado de la modalidad a distancia.
11. Pedido de tratamiento del presupuesto de Consejeros estudiantiles, Consejeros docentes, representantes del Centro de Estudiantes Terciario y representantes del Centro de Estudiantes del Nivel Secundario.
12. Pedido de consejeros estudiantes sobre programas de las unidades curriculares.

## **1. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del 10 de mayo de 2016.**

Se aprueba con los votos de los consejeros Alejandra Ceretti, Lorena Justel, Paula Guarido, Nicolás Penillas, Andrea Romero, Agustina La Porta, Carolina Gleria.

Se abstienen las consejeras docentes María de los Ángeles Rodríguez que había estado presente y Florencia Perduca, Graciela Abarca, Susana Lezcano y Lucía Molina por haber estado ausentes durante esa sesión.

## **2. Informe del Rectorado.**

**Cooperadora:** La rectora informa sobre la Asamblea en la que se designó a la nueva Comisión Directiva cuyos integrantes representan a los tres niveles. La comisión se conformó con 13 miembros, dos más de los que requiere el estatuto: 8 titulares y 5 suplentes. Los representantes del Nivel Terciario son los estudiantes Nahuel Zunino y Ulises Uno. Los demás miembros de la comisión son padres de los niveles primario y secundario. La rectora agradece a los estudiantes por el compromiso, por la investigación responsable desde el 2014 sobre el estado de situación de la cooperadora, por llevar adelante un proceso de socialización sobre la problemática y la participación en todas las instancias en las que se trabajó sobre el tema de cooperadora.

**Mantenimiento:** La rectora informa que en este momento se está atravesando una transición ya que vencieron los contratos anteriores y una nueva empresa, S. E. S acaba de hacerse cargo del mantenimiento del edificio escolar. La empresa Mantelectric realizó trabajos hasta el martes 31 de mayo. Hasta el momento la empresa S.E.S. ha mandado dos equipos para realizar un relevamiento de los requerimientos de nuestra institución. La rectora luego explica el procedimiento de realización de los pedidos de mantenimiento que se canalizan a través del Inspector asignado a nuestra escuela, arquitecto Mauro D' Amelio.

**Escuela de Otoño de Traducción Literaria:** La rectora resume que del 18 al 22 de abril se realizaron diferentes actividades en el marco de este proyecto que contó con la participación del escritor suizo francófono Philippe Rahmy, quien dio un taller de traducción literaria para graduados recientes de nuestro Traductorado de Francés y traductores de otros países también. El proyecto incluyó la participación en eventos en la Feria del Libro junto con la Asociación Argentina de Traductores e Intérpretes y un taller de traducción inversa a cargo de una graduada del profesorado de francés. La escuela tuvo el apoyo de la Embajada de Suiza, la Fundación Cultural Pro Helvetia, quienes gestionaron la visita del autor. La rectora agradeció a las profesoras Cordone y Villalba por su trabajo para llevar a cabo este excelente proyecto que mereció el reconocimiento y felicitación de la Dirección General de Educación Superior.

La rectora informa también sobre las visitas de un escritor portugués, Luis Felipe Sarmiento, con el auspicio del Instituto Camões y de una poeta brasileña, Marília García, a través de gestiones de la sección cultural de la Embajada de Brasil.

**CIPLOM:** La vicerrectora Nélide Sosa presenta un detallado informe sobre su participación como representante del Lenguas Vivas en el congreso. Menciona que participó de un simposio en el que expuso sobre Formación Docente. Destaca que durante todo el congreso se expresó la necesidad de trabajar más en la integración regional ya que desde los gobiernos de los miembros del Mercosur se focaliza en las cuestiones económicas y falta reforzar los vínculos culturales y educativos.

Al finalizar el informe, el consejero Nicolás Penillas reclama a la rectora por el envío tardío de los materiales necesarios para el tratamiento de los temas en el orden del día en las sesiones del Consejo porque dice que no pueden ser tratados oportunamente con su claustro. La rectora explica que la mayoría de las veces solo se reciben los pedidos impresos a pesar de ya haber solicitado en varias oportunidades que se envíen en versión digital.

Se presenta entonces la siguiente moción:

“A partir de la sesión de agosto del corriente año todos los pedidos y despachos enviados al Consejo Directivo tienen que tener su pedido en formato digital. De no ser presentados en ambos formatos no serán considerados para el orden del día.”

### **Se vota por unanimidad.**

A continuación, la consejera María de los Ángeles Rodríguez hace su pedido de poner sobre tablas el pedido de licencia pendiente del consejero Gonzalo Basualdo. Se pospone el tema para la próxima sesión por falta de la nota presentada del consejero Basualdo.

### **3. Estado de tramitación de titularización de docentes.**

La rectora informa sobre el estado de situación de las titularizaciones. En todos los casos en que los docentes contaban con las actas de selección de antecedentes, no hubo problemas para realizar el trámite. Se informa que existen casos en los que no se han encontrado las actas de selecciones docentes. La rectora informa que hubo un período entre 2003 y 2007 en el que no se realizaba un registro y archivo sistemático de las selecciones docentes que se hacían. Explica que sí se hacían las convocatorias a través de la Dirección de Formación Docente y los postulantes a las distintas cátedras presentaban sus propuestas y CVs en la Secretaría General. Se encontró registro de la recepción de esta documentación en los libros de entradas y salidas de la secretaría. En algunas actas del Consejo Directivo se encontraron referencias a nóminas de docentes interinos designados pero no se encontraron los registros en el archivo. La rectora explica el procedimiento para la selección docente en ese período. Luego informa que la Dirección de Formación Docente convocó al Rectorado a una

reunión en la que éste fue informado sobre una presentación de una denuncia contra la institución. Esta denuncia incluyó el informe de la delegación interventora del año 2007 en el que se decía que en esta institución no se hacían selecciones de antecedentes. La rectora también informa que durante el período de la intervención tampoco se archivaron las actas de las selecciones docentes ya que no se encontró ningún registro de esas selecciones. A raíz de esto, el rectorado se asesora con la Dirección de Formación Docente que, ante la situación planteada, aconsejó al rectorado que los profesores incluyeran en sus carpetas una carta en la que explicaran las circunstancias de su proceso de selección y designación. El Rectorado buscó también asesoramiento legal para elaborar una resolución del Consejo para que acompañe las carpetas de los docentes que se encuentren en la situación planteada. La rectora presenta el borrador de resolución al Consejo Directivo. Después de la lectura, los consejeros debaten sobre la situación de los docentes que no tienen selección de antecedentes. La consejera Justel considera injusta la situación del docente que no ha tenido selección docente porque en el momento en que fue designado el procedimiento y los requisitos para acceder los cargos eran distintos. La consejera no está de acuerdo con que los docentes que fueron designados por ese mecanismo no puedan titularizar porque les falte ese requisito.

Se discute el borrador, y algunos consejeros manifiestan su preocupación por aquellos docentes que no queden cubiertos por la resolución. Se sugieren algunas modificaciones al texto quedando el siguiente texto de resolución:

## **VISTO**

La Ley de Titularización de Docentes Terciarios Interinos – Ley N° 4563/13, el Decreto 369/14 y la Resolución 2125/MEGC/2015, y

## **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2°, inciso b) de la Reglamentación de la Ley N° 4563/13 se refiere al procedimiento a observar para presentar el Acta de Selección de Antecedentes;

Que para el caso de los docentes alcanzados por la Ley N° 4563/13 que cuentan con el Acta de Selección de Antecedentes mencionado conforme a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 369/14 aunque sin refrendar por el Consejo Directivo, corresponde aplicar el mecanismo pertinente para cumplir dicho requisito con el objeto de conciliar los derechos otorgados por la citada Reglamentación;

Que durante el período 2000 - 2006 la Institución llamó a concursos de antecedentes y oposición tal como lo fijaba el Reglamento Orgánico (R.M. 1140/85 – SE 280/89) y de conformidad con el artículo 38 del referido cuerpo legal;

Que en ese marco y en aquel entonces, dichos concursos fueron autorizados y convalidados por la autoridad ministerial competente y, por ende, los docentes fueron debidamente titularizados;

Que durante el período 2000 – 2006, por usos y costumbres de las autoridades de esa época, no se llevaba un registro y archivo sistemático de las actas labradas por las comisiones de evaluación intervinientes en los concursos mencionados;

Que a resultas de dicha práctica algunos de los docentes que concursaron para ocupar cargos interinos y que obtuvieron el primer lugar en la orden de mérito no cuentan con el Acta de Selección de Antecedentes correspondiente, situación de la cual no puede inferirse que no han sido debidamente titularizados, ya que de hecho lo fueron;

Que según surge apartado 3 del informe confeccionado por la Delegación Normalizadora que intervino la Institución durante el período mayo 2007 – febrero 2008, en lo que atañe al nombramiento de docentes suplentes e interinos en el Nivel Superior, dichos nombramientos se realizaban sin convocatoria pública previa, sin constitución de jurados, sin la confección de dictámenes y sin el cursado de las notificaciones correspondientes a los aspirantes. Asimismo, dicho apartado señala que, aunque en algunos casos se hizo la convocatoria de estilo, no se dio cumplimiento a los demás requisitos y que en el Reglamento Orgánico no existe ningún mecanismo de selección de docentes para cargos suplentes e interinos salvo la aclaración de que el Consejo Directivo deberá “aprobar anualmente un registro actualizado de aspirantes a interinatos y suplencias con arreglo a las disposiciones vigentes”;

Que, según la propia Delegación Normalizadora, dicho registro no existía al momento de hacerse cargo de la Institución;

Que, ante la ausencia de registros, según consta en el informe de la Delegación Normalizadora y teniendo en cuenta lo actuado por las autoridades durante el período 2000 – 2006, el Rectorado actual, en el curso de su gestión 2014 – 2018, ha realizado una revisión en el Archivo de la Institución y ha encontrado:

- a) Algunas Actas del Consejo Directivo correspondientes al período 2000 – 2007 que mencionan las nóminas de las selecciones y las designaciones realizadas;
- b) Un índice con los registros que mencionan dichas actas;
- c) Las comunicaciones de la Dirección de Formación Docente con las convocatorias para cubrir las cátedras vacantes enviadas oportunamente;

Que en esa revisión el Rectorado actual no ha encontrado la documentación referida en el índice aludido, lo cual daría fe de las selecciones realizadas;

Que durante el período mayo 2007 – agosto 2007, momento en el cual actuaba la Delegación Normalizadora, al no encontrarse ninguna evidencia al respecto, se concluye que no se registraron ni archivaron las Actas de Selecciones que se habían labrado;

Que existen docentes designados en calidad de suplentes de manera excepcional porque las urgencias pedagógicas de la Institución no se compadecían con los tiempos prolongados que conlleva una selección docente (convocatoria, convocatoria de miembros del jurado, evaluación y dictamen, impugnaciones, etc.);

Que en numerosos casos, y atento a las necesidades imperiosas de la Institución, tras la renuncia del docente titular, muchos de los docentes suplentes tuvieron continuidad en su labor cambiando su situación de revista de suplente a interino;

Que existen docentes que accedieron a los cargos por ascenso y, por esta razón, no fue necesario realizar una selección de antecedentes;

Que existen docentes alcanzados por el artículo 8° de la Ley N° 4563/13 que reza: ***“Serán confirmados como titulares todos los docentes que no accedieron a la titularización porque sus horas y/o cargos estaban exceptuados o no contemplados en la Ley N° 2269/05”***;

Que este Consejo Directivo considera que la ausencia de las Actas de Selección Docente correspondientes no puede ir en detrimento y de este modo menoscabar el derecho a la titularización que gozan los docentes, ergo, en los casos en que no resulte posible producir dichas Actas, serían de aplicación los artículos del Anexo II de la Resolución 2125/MEGC/2015;

Que la estabilidad laboral es un derecho del trabajador;

Que cuando la condición de interino se prolonga excesivamente, el docente está privado de gozar los derechos que el Estatuto del Docente prevé para los docentes titulares;

Que en el Nivel Terciario, los docentes que no revisten la condición de titulares están impedidos de acceder a los cargos electivos de ascenso, lo cual importa un problema institucional de extrema trascendencia;

Que la Ley 4563/13 afecta los derechos adquiridos y la estabilidad de los docentes;

Que es menester tener en cuenta que, según el leal saber y entender de este Consejo Directivo, el proceso de titularización en el marco de la Ley 4563/13, Decreto 369/14 vulnera los derechos de un número considerable de docentes;

Que los propósitos de una ley promulgada con posterioridad a otra con los mismos propósitos no deberían contradecir los de aquélla mediante la imposición de mayores requisitos;

Que la ley actual agrava la situación de los docentes en actividad y, con ello, enerva su derecho al trabajo;

Que el proceso de titularización anterior conforme a la letra de la Ley N° 2269/05 carecía de los requisitos que se exigen en la actualidad;

Que entre los requisitos mencionados en la Ley N° 2269/05 se destacaban: 1) revistar en situación activa, 2) contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el cargo, 3) poseer título habilitante de nivel superior y 4) poseer certificado de aptitud física;

Que los integrantes del Consejo Directivo han tomado conocimiento de los procedimientos llevados a cabo por el Rectorado actual con el propósito de hallar y verificar la información pertinente;

**Por todo ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Avalar lo actuado por las Comisiones Evaluadoras asesoras nombradas oportunamente por las autoridades a cargo del Rectorado en los períodos anteriores.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar que la Comisión de Titularización tenga en cuenta los derechos adquiridos de todos los docentes por sus largos años de labor que, en algunos casos, superan los 20 (veinte) años.

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a cada uno de los docentes que no cuentan con su Acta de Selección Docente respectiva, por no encontrarse o por su inexistencia, que presenten su descargo con el relato de su situación a fin de ser adjuntado a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Solicitar a la Comisión de Titularización que considere la validez jurídica de los actos realizados por el Rectorado actual y por el Consejo Directivo elegidos oportunamente por la comunidad educativa de la Institución.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese a los interesados y, cumplido, archívese.

Se somete a votación el texto propuesto por el Rectorado el 14 de junio de 2016 para la resolución que acompañará la presentación individual de los docentes titularizables en virtud de la ley 4563/14:

**Votan por la afirmativa: Consejeros Abarca, Lezcano, Ceretti, Gleria, Molina, Manfredini, Rodríguez, Hortas.**

**Por la negativa: ninguno**

**Abstenciones: Consejeros Penillas, Maida, Guarido, La Porta y Justel.**

**Se aprueba la moción.**

Luego de la votación, la consejera Gleria propone la siguiente moción:

El Consejo expresa su compromiso a asistir las presentaciones de cada docente conforme a sus necesidades.

**Se vota por unanimidad.**

A continuación de la votación la consejera Guarido propone sobre tablas cambiar el orden del día para tratar los puntos 11 y 12 del orden del día.

Antes de someterse a votación los consejeros debaten sobre la pertinencia de alterar el orden del día ya que los puntos anteriores remiten principalmente a cuestiones que tienen que ver con decisiones necesarias para facilitar el cursado de instancias curriculares.

Se vota la moción sobre tablas de la consejera Guarido de alterar el orden del día:

**Por la afirmativa: Consejeros Gleria, Penillas, Maida, Guarido, Molina, La Porta y Manfredini**

**Por la negativa: Consejeros Ceretti, Lezcano, Abarca, Hortas.**

Se procede entonces a tratar el punto 11 del orden del día.

La rectora lee el pedido de los estudiantes consejeros, estudiantes miembros del Centro de Estudiantes Terciario, estudiantes del Centro de Estudiantes Secundarios y de las consejeras docentes Aldana Garbarini y María de los Ángeles Rodríguez de información sobre el presupuesto de la institución.

A continuación la rectora explica el funcionamiento administrativo de la institución que no puede ser expresado en términos de un presupuesto convencional.

La institución tiene una Planta Orgánica Funcional (POF) que cuenta con un determinado número de cargos y horas cátedra, que es como se determina el pago de los docentes, docentes en tareas administrativas y empleados administrativos. La rectora informa que la tendencia en los últimos quince años ha sido un incremento sostenido de las horas cátedra de la POF ya que los diferentes cambios de planes han requerido mayormente incrementos de horas para algunas instancias curriculares por su cuatrimestralización y por la creación de nuevos espacios curriculares. Si bien ha habido algunos espacios que han reducido sus horas, en realidad, han sido más los incrementos y las nuevas creaciones.

La información sobre el monto total de la erogación en sueldos no la tienen los establecimientos porque la liquidación de los sueldos docentes no se hace en las instituciones. Hay una Contaduría General del Ministerio que hace este trabajo.

Luego la rectora explica la existencia de las partidas para FUDE, Fondo Único de Escuelas, un subsidio que perciben todas las escuelas y cuyo monto depende de un “ranking” de escuelas de acuerdo a la cantidad de alumnos, niveles, carreras ofrecidas y tamaño del edificio escolar. Estos subsidios son administrados por las cooperadoras y nuestro instituto no los ha percibido en los últimos años por los embargos de las cuentas por los juicios contra la cooperadora. Se espera que próximamente, cuando se haga cargo la nueva comisión directiva de la cooperadora, se pueda contar con estos subsidios.

La rectora agrega que, además de estos fondos, el Ministerio de Educación de la ciudad tiene un presupuesto para mantenimiento e infraestructura de edificios escolares. Este presupuesto no se especifica por escuela. La parte de este presupuesto destinada a mantenimiento se otorga a distintas empresas que participan de licitaciones públicas para proveer estos servicios a varias escuelas. La nueva empresa que nos provee el mantenimiento lo hace también en otras tres o cuatro escuelas grandes como la nuestra.

La rectora informa que en una reunión de rectores la Dirección General de Educación Superior informó que se duplicó el presupuesto para mantenimiento e infraestructura para los establecimientos educativos de la ciudad. También se nos informó que los pliegos de las nuevas licitaciones incluyen una mayor cantidad de servicios que en contratos anteriores, por lo que se puede esperar mejoras en mantenimiento.

Luego de esta explicación, se levanta la sesión por falta de quórum siendo las 21.05 hs.